

EXTRACTO de la Orden de 5 de octubre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación dirigidas a personas paradas de larga duración correspondiente al ejercicio 2017. (2017050429)

BDNS(Identif.):366285

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que quieran colaborar con el Servicio Extremeño Público de Empleo en la realización de las acciones de orientación.

Segundo. Objeto.

Se convocan las subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación para personas paradas de larga duración desempleadas inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 155/2016, de 20 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y actuaciones complementarias.

Cuarto. Cuantía.

El crédito total destinado a la financiación de este programa es de 2.320.000,00 euros, distribuidos en dos anualidades, de la siguiente manera:

- Anualidad 2017: Un millón ciento sesenta mil euros (1.160.0000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201613008000900 "Programa de acción conjunta para la mejora de personas desempleadas de larga duración", con fuente de financiación Transferencias del Estado.
- Anualidad 2018: Un millón ciento sesenta mil euros (1.160.0000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 201613008000900 "Programa de acción conjunta para la mejora de personas desempleadas de larga duración", con fuente de financiación Transferencias del Estado.



La cuantía de la subvención máxima por entidad será de 232.000 euros dividida de la siguiente manera:

- a) Subvención por orientación. Relacionada con el número de horas de trabajo de personal técnico necesario, 6 horas de orientación más una hora de preparación y coordinación por usuario así como gastos generales, con un máximo de 209.634,58 euros.
- b) Personal de apoyo para el programa, un máximo de 22.365,42 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente extracto y la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 5 de octubre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN